

~@@ "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 546 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, n \ A60 2018



#### **VISTOS:**

El Oficio N° 0435-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión de resolución autorizando la Baja de 06 semovientes; el Proveído, de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 934-2014-UNTRM-R, de fecha 24 de octubre de 2014, se aprueba el Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V, Numeral 5.1.1., establece que la baja de semovientes, es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de la Universidad con la documentación sustentatoria y autorizada mediante Resolución del titular, que indica la causal que origina. Asimismo, en su Numeral 5.12. Establece que son causales para la baja de semovientes: d. Padecer enfermedad incurable o sufrir lesión grave;

Que, mediante Oficio N° 552-2018-UNTRM/VRAC/IGBI/DE, de fecha 13 de julio de 2018, el Director del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, hace llegar el Informe Nº 003-2018-UNTRM/FIZAB/IGBI, mediante el cual informa que la UNTRM vienen realizando reproducción asistida por Transferencia de Embriones e Inseminación Artificial, no empleándose machos por tanto es innecesario la crianza de bovinos que no sean donadora de semen y habiéndose observado que se cuenta con cinco animales que están considerados en la causal de estado de excedencia y se aplicaaquellos semovientes que encontrándose en buenas condiciones físicas y productivas, exceda la cantidad de reemplazo o crecimiento poblacional, por lo que concluye que los animales deben ser dados de baja y enajenados, según lo establecido en el reglamento para el alta, baja y enajenación de semovientes, bajo la causal de excedencia y se aplica aquello semovientes que encontrándose en buenas condiciones físicas y productivas, exceda la cantidad de reemplazo o crecimiento poblacional establecido por la dependencia, recomendando la venta directa de los semovientes según el reglamento de alta, baja y enajenación de semovientes;









### Rectorado



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 546 -2018-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 066-2018-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 23 de julio de 2018, la Sub Directora de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección de Economía, el informe técnico correspondiente a la baja de seis semovientes, bajo la causal de excedencia, concordantes con las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales, para que se proceda a la respectiva baja;

Que, mediante Oficio Nº 133-2018-UNTRM-DGA/DE, de fecha 24 de julio de 2018, el Director de Economía, hace llegar el expediente solicitando la emisión del acto resolutivo para la baja de semovientes, considerados bajo la causal de excedencia, concordante con las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN;

Que, con Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutivo autorizando la baja de seis semovientes perteneciente al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, considerados bajo causal de excedencia, en atención a las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales y en aplicación al Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la UNTRM;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja de seis (06) semoviente pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, bajo la causal de excedencia, que se detalla en el anexo adjunto en un (01) folio hábil, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCLO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

# ANEXO N° 1 FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Item	Código Patrimonial	Denominación	Valor	Raza	Color	Fecha de nacimiento	Arete	Sexo
1	187879700139	GANADO VACUNO	5,000 00	ANGUS	NEGRO	17/08/2017	ASHO	М
2	187879700140	GANADO VACUNO	5,000.00	ANGUS	NEGRO	06/11/2017	СНІОПІ	М
3	187879700141	GANADO VACUNO	5,000.00	ANGUS	NEGRO	17/12/2017	DURO	M
4	187879700142	GANADO VACUNO	5,000.00	ANGUS	NEGRO	01/02/2018	NIKI	М
5	187879700143	GANADO VACUNO	5,000.00	ANGUS	ROJO	18/01/2018	PRIVILEGIO	M
6	187879700103	GANADO VACUNO	5,000.00	BRAHMAN	GRIS	11/07/2016	PASHA	М
	тот	AL	30,000.00					

